



**RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009, DEL DIPUTADO DEL COMUN, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO OFICIAL PARA LA OFICINA DEL DIPUTADO DEL COMUN EN LA ISLA DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Examinado el expediente instruido, por la Secretaría General de esta Institución, relativo a la contratación del suministro arriba mencionado, se han constatado los siguientes:

**HECHOS**

**1º.-** Con fecha 30 de junio de 2009, se emite informe propuesta del Secretario General de esta Institución relativo a la necesidad de proceder a la tramitación del expediente de referencia.

**2º.-** Con fecha 2 de julio de 2009, se emite informe favorable por la Intervención del Parlamento de Canarias en relación con el expediente que se trata.

**3º.-** Mediante Resolución del Excmo. Sr. Diputado del Común, de 6 de julio de 2009, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**4º.-** A la vista de las invitaciones cursadas a: CUATROMOCION S.L., AUTOMOTOR CANARIAS S.A., y NIVARIA MOTOR S.L.U., de las empresas invitadas solamente ha presentado oferta NIVARIA MOTOR S.L.U., y con fecha 7 de agosto de 2009, el Secretario General del Diputado del Común previamente asesorado por el Ingeniero Industrial de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, ha emitido informe, en el que manifiesta que propone como adjudicatario provisional del contrato a la empresa NIVARIA MOTOR S.L.U., la cual reúne, asimismo, los requisitos exigidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** El Diputado del Común es competente para dictar la correspondiente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 1.1 m) del



Reglamento de Organización y funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en reunión celebrada el día 5 de marzo de 1997.

**II.-** Los contratos celebrados por las Administraciones Públicas se regulan por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público.

**III.-** El sistema de adjudicación aplicable es el procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 157, letra f) de la Ley 13/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Informado favorablemente por la Intervención del Parlamento de Canarias, y en cumplimiento del artículo 94 del citado texto legal, una vez completado el expediente de contratación, se dicta resolución motivada aprobando y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**IV.-** Previa consulta y negociación de los términos del contrato, se propone como adjudicatario a la empresa NIVARIA MOTOR S.L.U., por las razones indicadas en el antecedente cuarto, y verificado que reúne los requisitos exigidos en el pliego, procede su adjudicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.e) de la LCSP.

En su virtud y, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta del Secretario General de esta Institución.

## **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente el suministro que tiene por objeto la adquisición de un vehículo oficial para la Oficina de Tenerife a Nivaria Motor S.L.U., por importe de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, (25.699,00)**, IGIC no incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 111B, Capítulo VI, Subconcepto Económico 624.00, “Inversión en Elementos de Transporte”, entregándose como parte del precio, vehículo propiedad del Parlamento de Canarias, Clase: Turismo; Marca: Seat; Modelo: Toledo 1,8, valorado en **NOVECIENTOS, (900), EUROS.**

El precio total a abonar por esta Institución será de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (24.799), EUROS**, y su abono se realizará una vez entregado efectivamente el suministro y formalmente recibido por esta Institución, mediante transferencia bancaria ordenada por el Parlamento de Canarias, a la cuenta



El Diputado del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

designada por el adjudicatario y contra presentación de factura que justifique el suministro.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

**Segundo.-** La empresa adjudicataria deberá acreditar en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como presentar la documentación establecida en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, así mismo, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, haber depositado la garantía definitiva en el Departamento de Asuntos Económicos del Parlamento de Canarias, en la cuantía establecida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (1.239, 95 Euros)**.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2009.



**EL DIPUTADO DEL COMUN**  
**Manuel Alcaide Alonso**